



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

RADICACION: 08-001-31-03-002-2012-00118-00

Señor Juez: Como viene ordenado en el proceso de la referencia, procede la secretaría a elaborar la diligencia de liquidación de costas dentro del presente proceso o EJECUTIVO A CONTINUACIÓN DE PROCESO ORDINARIO DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL, promovido por HUMBERTO DE JESUS PANIAGUA TORRES, contra ZARITH VELEZ ANGULO y de conformidad con el artículo 366 del Código General del Proceso:

AGENCIAS EN DERECHO EN PRIMERA INSTANCIA

A FAVOR	MONTO
HUMBERTO DE JESUS PANIAGUA TORRES	\$4.000.000

Barranquilla, Abril 11 de 2023.-

JOSE DE LA HOZ PIMIENTA
SECRETARIO

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO.- Barranquilla, Abril Once (11) de Dos Mil Veintitrés (2023).-

Procede el despacho a aprobar las costas liquidadas por la secretaría dentro del presente proceso.

Por último, se le hace saber a la parte demandante que tanto la FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN como el REGISTRADOR DE LA OFICINA DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE SANTA MARTA, acusaron recibido de los oficios 0022 y 0023 expedidos por esta agencia judicial.

Por lo anterior, el Juzgado

RESUELVE:

1.- Aprobar en todas sus partes la liquidación de costas elaborada por la Secretaría a favor del demandante HUMBERTO DE JESUS PANIAGUA TORRES.

2.-Poner en conocimiento de la parte demandante que FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN y el REGISTRADOR DE LA OFICINA DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE SANTA MARTA, acusaron recibido de los oficios 0022 y 0023 expedidos por esta agencia judicial.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

EL JUEZ,
LUIS GUILLERMO BOLAÑO SANCHEZ

jsn

Firmado Por:
Luis Guillermo Bolano Sanchez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 002
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5f334ddc1268e02e9f1ca83eae5e162a97c19b3dc52635333ecc88fb7c6938f6**

Documento generado en 11/04/2023 12:10:27 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>